



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2015, en el punto B) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

B).- CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA GLORIETA EN EL CRUCE DE LA AVENIDA DE GOYA Y LA CALLE GRAN MAESTRE, EN ALMENDRALEJO. (EXPTE.: 2015/OBR/05).- Clasificación de empresas y requerimiento al licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 8 de abril de 2015, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, en el punto L) de la misma, se acordó la aprobación del proyecto de ejecución de las obras anteriormente referenciadas, por importe de 107.964,14 € (IVA incluido), ordenándose, asimismo, el inicio del expediente para la contratación de la ejecución de las citadas obras.

Con fecha 22 de abril de 2015, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto K) de la misma, se acordó la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (107.964,14 €), IVA incluido.

En el citado acuerdo se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- A tenor del procedimiento de licitación adoptado, negociado sin publicidad, se procedió a invitar a las siguientes empresas:

- Construcciones Vélez de Almendralejo, S.L.
- Dazacons, S.L.

- Ibernavia Construcciones, S.L.
- Hormicex, S.L.
- Cruzjara, S.L.
- Aglomerados Araya, S.L.
- Imes Api, S.A.
- Construcciones Barragán Portilla, S.L.
- Coal, S.L.
- Contratas de Ingeniería y Topografía, S.L. (CIT).
- Eygo
- Construcciones Valentín Villena, S.L.
- Sani, Obras y Servicios renovables, S.L.
- Marbaleca, S.L.
- Construcciones Tizabert, S.L.
- Ricardo Caballero.

En las correspondientes invitaciones se señaló, como último día de plazo para presentar ofertas el **15 de mayo de 2015, a las 14.00 horas**.

Al término de dicho plazo, las empresas presentadas a la licitación han sido las siguientes:

Empresas	Registro de Entrada
1.- Aglomerados Araya, S.L.	14/05/2015; 8166
2.- Alquiserv, S.L.	15/05/2015; 8206
3.- Ibernavia Construcciones, S.L.U.	15/05/2015; 8222
4.- Contratas Ingeniería y Topografía, S.L.	15/05/2015; 8224
5.- Cruzjara, S.L.	15/05/2015; 8249
6.- Construcciones Barragán Portilla, S.L.	15/05/2015; 8254
7.- Hormicex, S.L.	15/05/2015; 8263
8.- Imes Api, S.A.	15/05/2015; 8264
9.- Marbaleca, S.L.	15/05/2015; 8265
10.- Ricardo Caballero Martínez	15/05/2015; 8266
11.- Construcciones Tizabert, S.L.	15/05/2015; 8267

Tercero.- Una vez examinada la documentación general (Sobres A) de las ofertas presentadas en la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública y siendo aquella correcta, se procedió a la apertura de los Sobres B (Ofertas económicas) presentadas en el expediente, en un acto interno, siendo las ofertas



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

económicas realizadas por las empresas licitadoras, según el orden de entrada de sus proposiciones, las siguientes:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA	BAJA
1.- Aglomerados Araya, S.L.	89.226,56 €	0,00%
2.- Alquiserv, S.L.	67.187,60 €	24,70%
3.- Ibernavia Construcciones, S.L.U.	77.599,01 €	13,03%
4.- Contratas Ingeniería y Topografía, S.L.	70.935,11 €	20,50%
5.- Cruzjara, S.L.	83.872,97 €	5,99 %
6.- Construcciones Barragán Portilla, S.L.	79.700,00 €	10,68%
7.- Hormicex, S.L.	63.322,54 €	29,03%
8.- Imes Api, S.A.	70.997,57 €	20,43%
9.- Marbaleca, S.L.	80.062,99 €	10,27%
10.- Ricardo Caballero Martínez	80.684,00 €	9,57%
11.- Construcciones Tizabert, S.L.	71.604,31 €	19,75%

Siendo el precio el único criterio de valoración establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, se presumió, en aplicación de lo establecido en el apartado cuarto del artículo 85 de Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que la oferta presentada por la empresa HORMICEX, S.L. incurrió en baja desproporcionada o temeraria, por ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, la cual asciende a 16,40 %.

Cuarto.- En base a ello, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2015, en el punto M) de la misma, acordó presumir que la oferta presentada por la empresa HORMICEX, S.L. podría considerarse baja anormal o desproporcionada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85.4 del RGLCSP Y 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en consecuencia, solicitar información a la citada empresa para que en el plazo de tres días justificara la valoración de la oferta precisando las condiciones de la misma, aclarando los extremos que se establecen en el artículo 152.3 del TRLCSP.

La notificación del citado acuerdo a la empresa se produjo con fecha 10 de junio de 2015.

Quinto.- El día 12 de junio de 2015, fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento, D. Francisco Sánchez Fernández, en nombre y representación de la empresa HORMICEX, S.L. presentó escrito adjuntando la documentación requerida, según lo dispuesto en el apartado anterior.

Sexto.- Examinada dicha documentación por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Jorge Jiménez Retamal, emitió informe con fecha 18 de junio de 2015, reuniéndose, en acto interno, previa convocatoria, la Mesa de Contratación constituida por el Sr. Lallave Miranda (Presidente), D. Jesús Hernández Rojas (Secretario), D. Juan Antonio Díaz Aunión (Interventor), D. Luís Alfonso Merino Cano (Concejal Delegado de Urbanismo), D. Pedro Burguillos González (Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras) y D. Jorge Jiménez Retamal (Arquitecto), actuando como Secretaria de la Mesa D^a Cristina Merino Cano, al objeto de conocer el contenido del informe técnico emitido y decidir sobre la admisión de la baja ofertada.

El informe precitado es del siguiente tenor literal:

*«En relación a la oferta presentada por la empresa **Hormigones y Cementos Extremeños, S. L. (Hormicex)**. para la adjudicación de las obras de Construcción de una glorieta en el cruce de la Calle Gran Maestre con la Avenida de Goya (**EXP: 2015/OBR/05**) y una vez examinada la documentación remitida justificando la oferta presentada he de trasladar lo que sigue:*

De acuerdo con lo establecido en el punto 3 del artículo 136 de la Ley de Contratos del Sector Público: “Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado”.

El licitador ha presentado presupuesto y carta de compromiso de cada uno de los suministradores necesarios para la ejecución de las obras con el objeto de justificar



cuantitativamente la oferta presentada. La baja ofertada se justifica además por la reducción de los costes indirectos que se producen al tratarse de una empresa con implantación local.

Una vez examinada la documentación presentada para la justificación de la oferta por la empresa Hormicex, S. L., a juicio del Técnico que suscribe, el licitador puede realizar las obras objeto de este informe por el presupuesto presentado de 76.620,27 euros, IVA incluido.

Lo que traslado a la Mesa de Contratación de las obras de construcción de una glorieta en el cruce de la calle Gran Maestre con la Avenida de Goya (EXP. 2015/OBR/05), para su conocimiento y resolución en Almendralejo, a dieciocho de junio de dos mil quince.»

En base al informe expuesto, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, aceptar la justificación de la baja presentada por la empresa HORMICEX, S.L. y, por tanto, clasificarla, por orden decreciente, en primer lugar, por haber presentado la oferta económica más ventajosa.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Segunda.- Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas en el procedimiento de contratación de las obras de construcción de una glorieta en el cruce de la Avda. de Goya con la C/ Gran Maestre, en Almendralejo, conforme al precio ofertado, siendo éste el único criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resultando dicha clasificación de la siguiente manera:

1º.- Hormicex, S.L.	63.322,54 €.
2º.- Alquiserv, S.L.	67.187,60 €.
3º.- C.I.T., S.L.	70.935,11 €.
4º.- Imes Api, S.L.	70.997,57 €.
5º.- Tizabert, S.L.	71.604,31 €.
6º.- Ibernavia Construcciones, S.L.U.	77.599,01 €.
7º.- Barragán Portilla, S.L.	79.700,00 €.
8º.- Marbaleca, S.L.	80.062,99 €.
9º.- Ricardo Caballero Martínez	80.684,00 €.
10º.- Cruzjara, S.L.	83.872,97 €.
11º.- Aglomerados Araya, S.L.	89.226,56 €.

En base a lo expuesto, considerar la proposición presentada por la empresa **HORMICEX, S.L.** como oferta más ventajosa, atendiendo al precio ofertado, único criterio de adjudicación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación,

Segundo.- Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.166,12 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- *Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas en el procedimiento de contratación de las obras de construcción de una glorieta en el cruce de la Avda. de Goya con la C/ Gran Maestre, en Almendralejo, conforme al precio ofertado, siendo éste el único criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resultando dicha clasificación de la siguiente manera:*

1º.- Hormicex, S.L.	63.322,54 €.
2º.- Alquiserv, S.L.	67.187,60 €.
3º.- C.I.T., S.L.	70.935,11 €.
4º.- Imes Api, S.L.	70.997,57 €.
5º.- Tizabert, S.L.	71.604,31 €.
6º.- Ibernavia Construcciones, S.L.U.	77.599,01 €.
7º.- Barragán Portilla, S.L.	79.700,00 €.
8º.- Marbaleca, S.L.	80.062,99 €.
9º.- Ricardo Caballero Martínez	80.684,00 €.
10º.- Cruzjara, S.L.	83.872,97 €.
11º.- Aglomerados Araya, S.L.	89.226,56 €.

*En base a lo expuesto, considerar la proposición presentada por la empresa **HORMICEX, S.L.** como oferta más ventajosa, atendiendo al precio ofertado, único criterio de adjudicación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación,*

Segundo.- *Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se*

hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.166,12 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos procedentes.

Almendralejo, a 24 de julio de 2015

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-